



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000533-2019-AF-CTA/MIGRACIONES, de fecha 11 de junio de 2019, de la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001944-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de junio de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000168-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000435-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 19 de junio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Al respecto, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Asimismo, el numeral 5.1 de la citada Directiva establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; en tanto que, el numeral 6.1 dispone que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

En cumplimiento de las normas antes glosadas, la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000533-2019-AF-CTA/MIGRACIONES, formula el "Plan Anual de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2019"; el cual es remitido por la referida Oficina General a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 001944-2019-AF/MIGRACIONES;

Por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000168-2019-PP/MIGRACIONES, señala que el referido Plan Anual de Trabajo cumple con la estructura prevista en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, está alineado a los objetivos del PEI, contempla las actividades del POI 2019 y cuenta con presupuesto para el desarrollo de las actividades previstas;



En ese sentido, el numeral 5.3 de la aludida Directiva señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; por su parte, el numeral 6.6 señala que, la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Atendiendo los informes técnicos emitidos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000435-2019-AJ/MIGRACIONES, considera jurídicamente viable la aprobación del citado Plan Anual de Trabajo;

Por lo expuesto, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2019, mediante resolución de superintendencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y, de la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración y Finanzas; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2019”, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir la presente resolución y el “Plan Anual de Trabajo del Archivo Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2019” al Archivo General de la Nación.

Regístrese y comuníquese.